

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/JTG/CVB/POV

APRUEBA BASES Y ANEXOS DEL CONCURSO PÚBLICO
DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN
AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE
CAPACIDADES V".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0497

SANTIAGO,

12 JUN 2020

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 4, de 2010 y el D.S. N°6, de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra v) del artículo 70 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana".

2.- Que, para el año 2020, la ley N°21.192, de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, al sector privado, Instituciones Colaboradoras del Ministerio. En la glosa 09, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular **organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro.** En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo".

3.- Que, en razón de lo señalado, el Ministerio del Medio Ambiente requiere convocar al concurso público denominado "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES V".

RESUELVO:

1.- **LLÁMASE** a concurso público para postular a la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES V".

2.- **APRUEBENSE** las Bases y Anexos del concurso público para postular a la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES V", cuyo tenor es el siguiente:

I.- BASES

1. Convocatoria

El Ministerio del Medio Ambiente (en adelante MMA) convoca a concurso para postular a la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES V", que se registrá por las presentes Bases.

Esta convocatoria será pública y se realizará a través del portal Web del MMA (www.mma.gob.cl).

2. Antecedentes

De acuerdo con el artículo 69 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el MMA es la "Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa".

En este marco, le corresponde al MMA, entre otras materias, elaborar los estudios necesarios y recopilar toda la información disponible para determinar la línea de base ambiental del país, elaborar las cuentas ambientales, incluidos los activos y pasivos ambientales, y la capacidad de carga de las distintas cuencas ambientales del país (artículo 70, letra k, de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

El MMA además, deberá financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana (artículo 70, letra v, de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente).

Considerando los mandatos establecidos por la Ley, sus atribuciones y las políticas y programas actualmente implementados por la institución, el MMA ha considerado oportuno ejecutar durante el período 2020 el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES V".

Para el año 2020, la Ley de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, ítem 01, asignación 001, al sector privado, Instituciones colaboradoras del MMA, los recursos para financiar el presente programa. En la glosa 09, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro.

En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo".

3. Documentos del concurso

Las presentes Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados:

I. Bases

II. Anexos

El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases del concurso, las cuales, junto con las eventuales respuestas a consultas que dé el MMA, constituyen la única fuente de información que debe el organismo ejecutor considerar al preparar su postulación.

Las presentes Bases y sus anexos, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el MMA.

4. Fundamentación y justificación

El Departamento de Educación Ambiental, dependiente de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del MMA, tiene su base jurídica en la Ley General de Bases del Medio Ambiente N°19.300, la cual define la educación ambiental en el artículo 2° letra h, del título disposiciones generales como: "un proceso permanente de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante".

El mismo cuerpo jurídico modificado por la ley N°20.417 en su título final, párrafo 1° sobre la naturaleza y funciones del MMA, específicamente en el artículo 70 letra m) señala que la institución deberá colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana en estas materias.

5. Objetivo del Proyecto

El concurso, para el cual el MMA realiza esta convocatoria, en virtud de sus atribuciones y ejes estratégicos, tiene como objetivo y productos esperados los siguientes:

Objetivo general:

Fortalecer la Educación Ambiental para la Sustentabilidad en la ciudadanía y docentes a través del programa de capacitación en

materias ambientales, que desarrolla la Academia de Formación Ambiental del MMA.

6. Productos esperados:

- a) 1 Curso e-learning: El suelo, más allá de lo visible para la ciudadanía. Ejecución, seguimiento y evaluación para a lo menos 200 participantes.
- b) 1 Curso e-learning: Aprendiendo sobre la Biodiversidad para la ciudadanía. Desarrollo de contenidos, diseño instruccional, mediatización, ejecución, seguimiento y evaluación. Ejecución para a lo menos 200 participantes.
- c) 1 Curso e-learning: Biodiversidad y Educación Ambiental para docentes de Establecimientos Educativos. Desarrollo de contenidos, diseño instruccional, mediatización, ejecución, seguimiento y evaluación. Ejecución para a lo menos 200 participantes.
- d) 1 Curso e-learning: Calidad del Aire y Educación Ambiental para la ciudadanía. Desarrollo de contenidos, diseño instruccional, mediatización, ejecución, seguimiento y evaluación. Ejecución para a lo menos 200 participantes.
- e) 1 Curso e-learning: Calidad del Aire y Educación Ambiental para docentes de Establecimientos Educativos. Desarrollo de contenidos, diseño instruccional, mediatización, ejecución, seguimiento y evaluación. Ejecución para a lo menos 200 participantes.
- f) 1 Curso e-learning: Derecho Humano sobre Medio Ambiente para la ciudadanía. Desarrollo de contenidos, diseño instruccional, mediatización, ejecución, seguimiento y evaluación. Ejecución para a lo menos 200 participantes.

7. Participantes

Podrán presentarse al concurso organismos públicos y personas jurídicas del sector privado, que no persigan fines de lucro, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 09 de la Ley de Presupuestos 2020 para el MMA, (Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001).

Las instituciones que se presenten deberán incluir profesionales y técnicos con experiencia comprobable, en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los/as participantes de cursos e-learning.

8. Metodología de ejecución del Proyecto

8.1 Metodología para los cursos e-learning

La metodología presentada a continuación es considerada el desarrollo mínimo para alcanzar los productos esperados.

8.2 Contar con un sistema de tutoría

Los tutores cumplirán funciones de asesoría pedagógica, tecnológica y motivacional para los y las participantes a través de medios tecnológicos.

Antes de la implementación del servicio de tutoría, el organismo ejecutor debe considerar como mínimo las siguientes tareas:

- Selección de tutores.
- Capacitación de los tutores.

- Los tutores deberán revisar las veces que sea necesario el contenido y forma de evaluar a los/las participantes, antes de ejecutar los cursos.
- Asesoría a los tutores.
- Seguimiento al sistema de tutoría.

8.3 Para la implementación del sistema de tutoría se requiere los siguientes tipos de tutores:

a. Tutores de plataforma: se requiere que el organismo ejecutor cuente con 2 tutores de plataforma para la ejecución de los 6 cursos e-learning, que se especifican en el punto 6 "productos esperados".

a.1 Labores a desarrollar según etapas:

Las labores se deben desarrollar vía correo electrónico y llamadas telefónicas a los/las participantes.

- Al inicio de los cursos

- Revisar que los cursos estén listos para iniciar.
- Realizar el proceso de bienvenida de los/las participantes.
- Incorporar en el calendario de los cursos los hitos principales.

- Actividades diarias

- Verificar que las actividades se estén desplegando de forma óptima.
- Resolver dudas de los/as participantes.

- Durante la ejecución de los cursos

- Realizar seguimiento de los/las participantes monitoreando y motivando su participación.
- Contestar dudas de uso de plataforma en un plazo inferior a 12 horas.
- Generar insumos para la preparación de informes solicitados por la contraparte técnica del MMA.
- Reactivar la comunicación con los/las participantes. Esto en el caso que los/las participantes no se comuniquen en 48 horas y sobre todo si se trata de personas que no han ingresado a la plataforma.
- Elaborar informes semanales de participación que permitan tomar decisiones anticipadas para implementar acciones remediales en los casos que sea necesario.

- Al finalizar los cursos

- Entrega de notas finales y estado final de los/las participantes, es decir, aprobados, reprobados y sin actividad.
- Aplicar encuesta de satisfacción a los/las participantes de los distintos cursos e-learning.

Cabe señalar, que los tutores de plataforma no podrán ejercer la función de tutor de contenidos.

b. Tutores de contenidos: se requiere que el organismo ejecutor cuente con tres tutores de contenidos para el diseño y ejecución de los cursos e-learning que se mencionan entre las letras b hasta la f.

b.1 Labores a desarrollar:

Los tutores de contenidos, deberán revisar las veces que sea necesario el contenido del curso e-learning y formas de evaluar a los/las participantes antes y durante la ejecución de los cursos e-learning.

- Durante la ejecución de los cursos e-learning

- Aclarar dudas relacionadas con los contenidos de los cursos e-learning.

- Apoyar a los/las participantes en términos motivacionales para que permanezcan y concluyan con éxito los cursos e-learning.
- Contestar dudas de contenidos en un plazo inferior a 24 horas.
- Moderar foros y otras instancias de participación que se encuentren diseñadas para los cursos e-learning.
- Evaluar y retroalimentar actividades de aprendizaje y/o de evaluación formativas o sumativas de cada uno de los módulos.
- Sistematizar las opiniones de los/las participantes.
- Guiar la elaboración de los trabajos finales.

• **Al finalizar los cursos**

- Revisar y calificar los trabajos finales de los/las participantes en un plazo de 7 días hábiles.
- El organismo ejecutor deberá entregar en un pendrive los trabajos desarrollados por los/las participantes al momento de entregar el informe final del proyecto.

8.4 Entrega de documentos al organismo ejecutor

La contraparte técnica del MMA entregará al organismo ejecutor los siguientes documentos que apoyarán la labor de los tutores de contenido:

- Claves de acceso a la plataforma para realizar la instalación y ejecución de los cursos.
- Modelo de cartas para la bienvenida, seguimiento y motivación de los/las participantes durante la ejecución de los cursos e-learning.
- Una encuesta de satisfacción para aplicar a los/las participantes de los cursos e-learning.
- Certificado de aprobación en formato digital.
- La contraparte del MMA entregará las bases de datos de los/as participantes para que el oferente adjudicado la pueda preparar en el formato de carga masiva de los/las participantes.
- Formato para la entrega de los datos estadísticos de la ejecución de los cursos e-learning.
- Formato para los informes semanales y finales de los cursos e-learning.

8.5 Diseño instruccional de los cursos e-learning, que contemple un proceso de planificación, organización, desarrollo y transformación de la información en contenidos e-learning de calidad.

8.6. Diseño de los cursos e-learning en la plataforma de la Academia de Formación Ambiental del MMA, que incorpore a lo menos pantallas sencillas con animaciones de texto, tratamiento de imágenes, botones interactivos, inclusión y sincronización de locución, música, personajes animaciones, entre otros.

Este punto incluye una etapa de implementación de los cursos en la plataforma para la cual el organismo ejecutor debe presentar a la contraparte técnica los siguientes elementos para su aprobación:

- Carta Gantt actualizada que contemple estado de avance de los cursos.
- Propuesta general del diseño de los cursos e-learning.
- Prototipos funcionales parciales de cada curso e-learning.
- Versión final de los cursos, considerando configuraciones finales y la totalidad del diseño gráfico y mediatización.
- Documento con los contenidos de cada uno de los cursos e-learning.

8.7 Duración de los cursos e-learning

- Los cursos e-learning orientados a docentes deberán tener una duración aproximada de 50 horas cronológicas, que se proyectan en 2 meses de ejecución.

-Los cursos e-learning orientados a la ciudadanía deberán tener una duración aproximada de 12 horas cronológicas, que se proyectan en 1 mes de ejecución.

8.8 Plan de Evaluación de los cursos e-learning

Los cursos e-learning deben contemplar un plan de evaluación que contenga los siguientes elementos:

- Instancias evaluativas de inicio (foro de diagnóstico), proceso y terminales con sus respectivos objetivos. Todas las evaluaciones incidirán en la aprobación de los cursos e-learning.
- Ponderación de las instancias antes mencionadas.

8.9 Plataforma virtual - Requerimientos no funcionales

Los cursos deben ser implementados e instalados en la plataforma virtual del Ministerio del Medio Ambiente, basado en Moodle 3.6.3 y compatible con AICC y ADL Scorm 1.2.

9.0 Detalle de los contenidos de los cursos e-learning

9.1.1 Detalle del índice del curso que requiere solo ejecución.

A continuación, se detallan los contenidos del curso e-learning, para que el "tutor de plataforma" tenga conocimiento de ellos.

a) Curso e-learning: El Suelo, más allá de lo visible

Objetivo General

Adquirir conocimientos sobre el suelo en relación a su formación, propiedades, funciones y servicios ecosistémicos, así como sus amenazas, procesos de degradación y acciones de preservación.

Módulo 1: El Suelo, un recurso no renovable

- 1.1 ¿Qué es el suelo?
- 1.2 Formación del suelo.
- 1.3 Propiedades de los suelos.

Módulo 2: El Suelo y la vida en la tierra

- 2.1 Funciones del suelo.
- 2.2 Biota del suelo.
- 2.3 Ciclos biogeoquímicos.
- 2.4 Servicios ecosistémicos del suelo.

Módulo 3: Amenazas y preservación del suelo

- 3.1 Amenazas y degradación del suelo.
- 3.2 Estrategias de preservación/cuidado del suelo.

9.1.2 Contenidos de aquellos cursos e-learning, que requieren diseño y ejecución.

A continuación, se detallan los contenidos de los cursos e-learning, para que el "experto en contenido" tenga conocimiento del alcance de cada uno de ellos. Cabe señalar que el organismo ejecutor deberá elaborar los contenidos de los siguientes cursos e-learning:

b) Curso e-learning: Aprendiendo sobre la biodiversidad para la ciudadanía

Objetivo General

Entregar conocimientos sobre la Biodiversidad y su protección, restauración, así como de las especies que se encuentran amenazadas en nuestro país, con el fin de crear conciencia en la ciudadanía para su apoyo en la conservación.

El curso deberá tener como referencia los siguientes módulos e índices:

Módulo 1: Entendiendo qué es la Biodiversidad

- 1.1 Concepto de Biodiversidad.
- 1.2 Cómo se organiza la Biodiversidad.
- 1.3 Importancia de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos.
- 1.4 Biodiversidad de Chile.

Módulo 2: Biodiversidad amenazada

- 2.1 Amenazas a la Biodiversidad.
- 2.2 Amenazas a la Biodiversidad en Chile.
- 2.3 Especies amenazadas en Chile.

Módulo 3: Gestión para la conservación y restauración de ecosistemas: principales instrumentos

- 1.1 Gestión de la Biodiversidad en Chile.
- 1.2 Compromiso Ciudadano para Conservar la Biodiversidad.

c) Curso e-learning: Biodiversidad y Educación Ambiental para docentes de Establecimientos Educativos

Objetivo General

Conocer y comprender la biodiversidad en Chile y su conservación.

El curso deberá tener como referencia los siguientes módulos y contenidos:

Módulo 1: Antecedentes conceptuales sobre biodiversidad a nivel global y nacional

- 1.1 ¿Qué es la biodiversidad?
- 1.2 Atributos de la biodiversidad.
- 1.3 ¿Cómo se recopila información sobre biodiversidad?
- 1.4 Historia del concepto de biodiversidad.
- 1.5 ¿Cuál es el valor de la biodiversidad? ¿Por qué se debe proteger? , servicio ecosistémicos y bienestar humano (elección de casos específicos para analizar a nivel local)

Módulo 2: Estado de la Biodiversidad, principales presiones y amenazas

- 2.1 El efecto de ser humano sobre los ecosistemas.
- 2.2 Fragmentación y pérdida de hábitat.
- 2.3 Sobreexplotación de recursos naturales.
- 2.4 Especies Exóticas Invasoras.
- 2.5 El cambio climático.
- 2.6 Contaminación.
- 2.7 Consecuencias de la pérdida de biodiversidad.

Módulo 3: Biodiversidad en Chile y su estado

- 3.1 Biodiversidad de Chile.
- 3.2 Características de la biodiversidad biológica de Chile.
- 3.3 Biodiversidad de Chile en cifras.
- 3.4 Principales ecosistemas de Chile.
- 3.5 Clasificación de ecosistemas según su estado de conservación.

Módulo 4: Instrumentos de gestión relacionados con Biodiversidad

- 4.1 Nociones sobre conservación de la diversidad biológica.
- 4.2 Normativa general e institucional (actual y futura).
- 4.3 Algunos de los principales instrumentos de conservación de la Biodiversidad.
- 4.4 El rol de la ciudadanía en la conservación de la biodiversidad.

Módulo 5: La Escuela y la gestión de la Biodiversidad

- 5.1 Marco general de la educación ambiental.
- 5.2 El entorno y sus problemáticas como foco/objeto de estudio.
- 5.3 La comunidad educativa: una mirada a la biodiversidad local.

- 5.4 Gestión curricular en la escuela. Acercando la biodiversidad a través de iniciativas pedagógicas.
- 5.5 Proyectos educativos al servicio de la comunidad escolar y comunidad circundante.
- 5.6 Experiencias educativas exitosas en biodiversidad en Chile.
- 5.7 Recursos educativos disponibles sobre educación y biodiversidad.

Módulo 6: Educación Ambiental y Biodiversidad. Marco conceptual

- 6.1 Proyecto ambiental sobre biodiversidad en el ámbito educativo.
- 6.2 Exploración escolar para propiciar el desarrollo de proyectos.

d) Curso e-learning: Calidad del Aire y Educación Ambiental para la ciudadanía

Objetivo General

Adquirir conocimientos sobre el fenómeno de la contaminación atmosférica para reconocer y aplicar las medidas de descontaminación atmosférica que se encuentran desarrollando en el país.

El curso deberá tener como referencia los siguientes módulos y contenidos:

Módulo 1: Antecedentes Conceptuales sobre Contaminación Atmosférica.

- 1.1 La contaminación atmosférica.
- 1.2 Principios de transporte y dispersión de los contaminantes.
- 1.3 ¿Podemos ayudar a reducir la contaminación atmosférica?

Módulo 2: Efectos de la Contaminación Atmosférica y Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica en Chile.

- 2.1 El problema de la contaminación atmosférica en Chile.
- 2.2 Efectos de la contaminación atmosférica en Chile.
- 2.3 Otros efectos de la contaminación atmosférica.
- 2.4 ¿Qué es un Plan de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica?
- 2.5 Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica en Chile.

Módulo 3: Seguimiento de la Calidad del Aire

- 3.1 Normativa de calidad del aire.
- 3.2 Normativa de emisión.
- 3.3 Monitoreo de calidad del aire.
- 3.4 Inventarios de emisiones y modelos de calidad del aire.

Módulo 4: Efectos de la Contaminación Atmosférica y Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica en Chile.

- 4.1 El problema de la contaminación atmosférica en Chile.
- 4.2 Efectos de la contaminación atmosférica en Chile.
- 4.3 Otros efectos de la contaminación atmosférica.
- 4.4 ¿Qué es un Plan de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica?
- 4.5 Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica en Chile.

e) Curso e-learning: Calidad del Aire y Educación Ambiental para docentes de Establecimientos Educativos.

Objetivo General

Adquirir conocimientos sobre el fenómeno de la contaminación atmosférica para reconocer y aplicar las medidas de descontaminación atmosférica a través de la elaboración de un proyecto ambiental sobre calidad del aire en el ámbito educativo.

El curso deberá tener como referencia los siguientes módulos y contenidos:

Módulo 1: Antecedentes Conceptuales sobre Contaminación Atmosférica.

- 1.1 La contaminación atmosférica.
- 1.2 Principios de transporte y dispersión de los contaminantes.
- 1.3 ¿Podemos ayudar a reducir la contaminación atmosférica?

Módulo 2: Efectos de la Contaminación Atmosférica y Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica en Chile.

- 2.1 El problema de la contaminación atmosférica en Chile.
- 2.2 Efectos de la contaminación atmosférica en Chile.
- 2.3 Otros efectos de la contaminación atmosférica.
- 2.4 ¿Qué es un Plan de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica?
- 2.5 Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica en Chile.

Módulo 3: Seguimiento de la Calidad del Aire

- 3.1 Normativa de calidad del aire.
- 3.2 Normativa de emisión.
- 3.3 Monitoreo de calidad del aire.
- 3.4 Inventarios de emisiones y modelos de calidad del aire.

Módulo 4: Efectos de la Contaminación Atmosférica y Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica en Chile.

- 4.1 El problema de la contaminación atmosférica en Chile.
- 4.2 Efectos de la contaminación atmosférica en Chile.
- 4.3 Otros efectos de la contaminación atmosférica.
- 4.4 ¿Qué es un Plan de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica?
- 4.5 Planes de Prevención y/o Descontaminación Atmosférica en Chile.

Módulo 5: Educación Ambiental y Calidad del Aire

- 5.1 Proyecto ambiental sobre calidad del aire en el ámbito educativo.
- 5.2 Exploración escolar para propiciar el desarrollo de proyectos.

f) Curso e-learning: Derechos Humanos sobre Medio Ambiente para la ciudadanía.

Objetivo General

Adquirir conocimiento básico del Derecho Humano sobre Medio Ambiente.

El curso deberá tener como referencia los siguientes módulos y contenidos:

Módulo 1: Derecho Humano.

- 1.1 Concepto de Derecho Humano.
- 1.2 Historia y características del Derecho Humano.
- 1.3 Contexto Nacional e Internacional.

Módulo 2: Políticas Públicas de Derecho Humanos sobre Medio Ambiente.

- 2.1 Políticas Públicas en Chile.
- 2.2 Objetivos y características.

Módulo 3: Consejos de Derechos Humanos sobre Medio Ambiente.

- 3.1 Principios básicos del Derecho Humano sobre Medio Ambiente.
- 3.2 Consejos para la ciudadanía.
 - 3.2.1 Qué son y cuáles nuestros derechos ambientales.

9.2 Equipo de profesionales

El equipo de trabajo es uno de los aspectos fundamentales para el éxito del proyecto, el organismo ejecutor debe presentar un organigrama que incluya las funciones de los profesionales de manera que permitan el correcto desarrollo y ejecución del proyecto. Todo en coordinación con la contraparte técnica del MMA.

El equipo de trabajo debe considerar como mínimo 9 profesionales con el siguiente perfil:

-1 **Coordinador/a del equipo**, profesional que lidere el proyecto, actuando como interlocutor con la contraparte técnica del MMA.

Estará bajo su responsabilidad consensuar y formalizar con la contraparte técnica del MMA, los ajustes administrativos y pedagógicos; hacer llegar el informe final.

La contraparte técnica del MMA se reserva el derecho de citar al coordinador, cada vez que lo estime pertinente.

-3 **Tutores en contenidos**, profesionales expertos en las temáticas de los cursos que se detallan en el punto 6 desde la letra b a la f, que tendrán a cargo el desarrollo de los contenidos de cada curso a diseñar, indicados en el acápite 7.5.

-2 **Mediatizadores**, profesionales responsables de asegurar la implementación gráfica de los contenidos, recursos multimediales y actividades en los cursos, de acuerdo a las características que se definan con la contraparte técnica del MMA.

-1 **profesional experto en diseño instruccional**, con experiencia en planificación didáctica de entornos virtuales de aprendizaje. Este profesional es responsable de todo el diseño y configuración del entorno virtual de aprendizaje de los cursos en la plataforma de la Academia de Formación Ambiental del MMA.

-2 **tutores de plataforma**, que acrediten experiencia como tutor/a en entornos virtuales de aprendizaje. Cumplirá funciones de ejecución y dinamización de los cursos e-learning.

9.2 1 **Vínculo contractual del equipo de trabajo**

Todo el equipo de trabajo debe tener un vínculo contractual con el organismo ejecutor (ya sea contrato de trabajo a plazo fijo, indefinido o contrato a honorario).

El ítem identificado en la estructura de gastos se describe a continuación:

- i. **Personal:** corresponde al gasto por remuneraciones de personas naturales contratadas por el organismo ejecutor, que correspondan al equipo de trabajo requerido en el punto 8.9 de las presentes bases de concurso público. "Los gastos inherentes a la ejecución del proyecto generados por el personal contratado por el organismo ejecutor (equipo de trabajo señalado en la postulación), por concepto de alimentación, alojamiento o cualquier fondo por rendir, deben ser considerados dentro del emolumento que percibirá cada profesional, con cargo al proyecto".

10. **Productos esperados y medios verificadores**

El organismo ejecutor deberá entregar los productos, desarrollar las actividades y entregar los medios de verificación solicitados, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
1 Curso e-learning: El Suelo, más allá de lo visible. Ejecución para a lo menos 200 participantes.	Ejecución, seguimiento y evaluación de los/as participantes.	1 Curso e-learning: El suelo, más allá de lo visible, ejecutado para a lo menos 200 participantes.	1	3

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
		-Base de datos de los/las participantes. -Evaluación de los/las participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.		
1 Curso e-learning: Aprendiendo sobre la Biodiversidad para la ciudadanía. Diseño y ejecución para a lo menos 200 participantes.	-Desarrollo de contenidos, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de a lo menos 200 participantes.	1 Curso e-learning: Aprendiendo sobre la Biodiversidad para la ciudadanía, diseñado y ejecutado para a lo menos 200 participantes. - Archivos master del diseño del curso. -Base de datos de los/las participantes. -Evaluación de los/las participantes. -Informes de avance semanales. - Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA).	1	8

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
		-Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.		
1 Curso e-learning: Biodiversidad y Educación Ambiental para docentes. Diseño y ejecución para a lo menos 200 participantes.	-Desarrollo de contenidos, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los/las participantes.	1 Curso e-learning: Biodiversidad para docentes, diseñado y ejecutado para a lo menos 200 participantes. - Archivos master del diseño del curso.- Base de datos de los/as participantes. -Evaluación de los/as participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	1	8
1 Curso e-learning: Educación Ambiental y Calidad del Aire para la ciudadanía. Diseño y ejecución para a lo menos 200 participantes.	-Desarrollo de contenidos, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los/las participantes.	1 Curso e-learning: Educación Ambiental y Calidad del Aire para la ciudadanía, diseñado y ejecutado para a lo menos 200 participantes. - Archivos master del diseño del curso.- Base de datos de los/las participantes. -Evaluación de los/las participantes. -Informes de avance semanales.	1	8

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
		-Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.		
1 Curso e-learning Educación Ambiental y Calidad del Aire para docentes. Diseño y ejecución para a lo menos 200 participantes.	-Desarrollo de contenidos, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los/as participantes.	1 Curso e-learning: Educación Ambiental y Calidad del Aire para docentes, diseñado y ejecutado para a lo menos 200 participantes. - Archivos master del diseño del curso.- Base de datos de los/as participantes. -Evaluación de los/las participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	1	8
1 Curso e-learning: Derecho Humano sobre Medio Ambiente para la ciudadanía. Diseño y ejecución para a lo menos 200	-Desarrollo de contenidos. diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los/as participantes.	1 Curso e-learning: Derechos Humanos sobre Medio Ambiente para la ciudadanía. Diseñado y Ejecutado para a lo menos 200 participantes.	1	8

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO
participantes.		- Archivos master del diseño del curso.- Base de datos de los/as participantes. -Evaluación de los/as participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.		

11.- Etapas del concurso

11.1 Período de consultas: Las instituciones interesadas podrán efectuar consultas sobre las presentes bases, desde su fecha de publicación hasta las 12:00 hrs. del octavo día hábil siguiente a su publicación, enviándolas al correo electrónico fortalecimientoea5@mma.gob.cl. Las respuestas serán publicadas en la página web del MMA en el apartado Concursos públicos, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

11.2 Presentación de postulaciones: Las instituciones interesadas en el desarrollo del proyecto objeto de la transferencia podrán presentar sus postulaciones, a partir de la fecha de publicación de estas bases y hasta las 12:00 hrs. del décimo quinto día hábil posterior a dicha fecha, a través del correo electrónico fortalecimientoea5@mma.gob.cl. Todas las postulaciones deberán ser dirigidas al Jefe(a) de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, indicando expresamente el nombre de la entidad postulante.

Los postulantes deberán presentar, una propuesta técnica que contenga lo siguiente:

- a) Fundamentación.
- b) Objetivo General.
- c) Productos.
- d) Metodología de trabajo, por cada producto.
- e) Actividades a desarrollar, por cada producto.

f) Organigrama del equipo de trabajo por cada producto, incluyendo función y dedicación.

g) Cronograma de desarrollo de las actividades (Carta Gantt). El cronograma de desarrollo de las acciones del proyecto deberá elaborarse de conformidad al punto 10 de las presentes bases, e incluir el mayor nivel de detalle de las mismas, el cual posteriormente podrá ser ajustado, previo acuerdo con la contraparte técnica del MMA, pero siempre dentro de los tiempos de inicio y término definidos en el cuadro de productos esperados.

h) Anexo "A", debidamente completado.

i) Antecedentes laborales y académicos (CV, certificados académicos y experiencia en los ámbitos requeridos) de cada persona que compone el equipo de trabajo; incluyendo su función y dedicación en cada producto.

11.3 Apertura y admisibilidad de las postulaciones:

El acto de apertura de las propuestas será efectuado al segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre de las postulaciones, a las 10:00 hrs. Al acto de apertura y admisibilidad se realizará a través de una reunión virtual por el sistema Teams con los representantes de todas las instituciones que hayan postulado para la ejecución del proyecto objeto de la transferencia. Para lo anterior, en la postulación, se deberá señalar un correo electrónico para efectos de poder realizar la apertura a través de este medio.

La comisión evaluadora realizará la apertura de la propuesta constatando que:

1. Hayan sido enviadas a través del correo electrónico fortalecimientoea5@mma.gob.cl de acuerdo con las indicaciones de estas bases.

2. Se haya enviado la postulación a través del correo electrónico fortalecimientoea5@mma.gob.cl y que contenga todos los documentos solicitados en el punto 10.2 de las presentes bases, ello es sin perjuicio que la comisión evaluadora pueda solicitar antecedentes durante la evaluación, por errores u omisiones. Es responsabilidad de la institución que postula, cerciorarse que la información esté contenida en el correo electrónico que enviarán con la propuesta técnica. La propuesta debe estar presentada en formato Word y los antecedentes anexos o de respaldo en formato PDF.

3. Se haya adjuntado una fotocopia del Rol Único Tributario de la institución que postula.

4. Presentar el Presupuesto de gastos de acuerdo al formato del formulario incluido en el Anexo A de estas bases.

Es obligatoria y se considerarán inadmisibles, las presentaciones que no incorporen al menos los siguientes antecedentes:

a) Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado (www.registros19862.cl).

b) Todos los antecedentes indicados en el numeral 11.2 de la letra a hasta la f.

11.4 Errores u omisiones detectados durante la evaluación:

Si la Comisión Evaluadora estima necesario hacer uso de su facultad de solicitar un determinado antecedente o información, debe realizarlo para todas aquellas instituciones que se encuentren en la misma situación, con el descuento de puntaje correspondiente.

La Subsecretaría, podrá solicitar a las instituciones que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esas instituciones una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de igualdad de los oferentes. La Subsecretaría podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de realizar su presentación, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar la postulación o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar postulaciones y el período de evaluación. En los casos en que la solicitud efectuada por la Subsecretaría, se trate solo de realizar aclaraciones o salvar errores formales, esta no conllevará descuento de puntaje.

Los postulantes deberán responder a lo solicitado, dentro del plazo fijado por la Subsecretaría, no superior a 48 horas, contados desde la fecha en que se haya realizado la solicitud. Si este plazo cae en día inhábil se aumentará de manera automática, hasta las 12:00 horas del día hábil siguiente.

La Subsecretaría no considerará las respuestas recibidas o documentos acompañados una vez vencido el plazo fijado.

Estos documentos deberán ser enviados al correo electrónico fortalecimientoea5@mma.gob.cl

11.5 Evaluación y selección de las propuestas:

Las propuestas que hayan cumplido con lo establecido en las presentes Bases, serán evaluadas en una sola etapa, en un plazo no superior a diez días hábiles, contados desde la publicación del acta de admisibilidad de las propuestas en la página web institucional.

11.6 Comisión evaluadora:

La comisión evaluadora estará conformada por 3 funcionarios de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana:

- Roberto González Munizaga, Jefe del Departamento de Educación Ambiental.
- María Angélica Sáez Estay, profesional del Departamento de Educación Ambiental.
- José Arellano Castillo, profesional de la Sección Sistemas del Departamento de Tecnología de la Información.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que se presenten, emitiendo un informe, sugiriendo la adjudicación del concurso, o bien proponiendo que el mismo se declare desierto, por no haber postulaciones que resulten convenientes a los intereses del MMA.

Esta comisión tendrá la facultad de realizar consultas a las instituciones postulantes durante el período de evaluación del concurso en caso de requerir algún tipo de aclaración. Esta consulta no debe aportar nueva información, si no corresponder a una aclaración.

En caso de no encontrarse uno(a) de los evaluadores, lo(a) suplirá, indistintamente:

- Álvaro González Vásquez, encargado Sección Portales y Sitios Web Departamento Tecnologías de la Información.
- Esperanza Valenzuela Troncoso, profesional del Departamento de Educación Ambiental.

11.7 Criterios de evaluación:

La evaluación será efectuada de acuerdo a los criterios, puntajes y ponderaciones que se indican a continuación:

Ámbitos a Evaluar	Ponderación%
a) Metodología	22%
b) Experiencia del equipo de trabajo	65%
c) Impacto Ambiental	5%
d) Presupuesto para la ejecución del proyecto	5%
e) Omisiones	3%

CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN
METODOLOGÍA 22%		
Se asignará puntaje de acuerdo al grado de cumplimiento de los productos esperados mediante la siguiente escala: 100 puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los productos esperados en forma óptima***. 60 puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los productos esperados en forma media**. 30 puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de los productos esperados de manera básica.*. 0 puntos = La metodología propuesta no permite el cumplimiento de todos productos esperados o no presenta metodología.	- Propuesta técnica. - Cronograma de desarrollo de actividades por producto.	22%

* El cumplimiento básico se asocia a una propuesta técnica que si bien incorpora todos los componentes solicitados en las presentes bases, sólo los aborda de forma superficial y sin una metodología robusta, o bien, con muy pocos detalles de la metodología a aplicar. ** El cumplimiento medio se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en las presentes bases y que propone metodologías validadas a nivel nacional pero que posee algunas falencias, omisiones, y/o pocos detalles en la explicación de la metodología en los productos esperados. *** El cumplimiento óptimo se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en las presentes bases y que propone metodologías validadas a nivel nacional con un perfecto detalle de las metodologías y herramientas que aplicarán al proyecto.		
EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO 65% En el caso de presentarse más de un profesional para un mismo perfil profesional, el proponente deberá señalar quién de éstos será el responsable de la actividad, siendo éste el profesional a ser evaluado como parte del equipo de trabajo. Cualquier modificación del equipo de trabajo debe ser autorizado por la contraparte técnica del MMA. Los nuevos integrantes deberán mantener o superar la experiencia del integrante original, no pudiendo por ningún motivo disminuir el nivel.		
1 Profesional que cumpla funciones de coordinador/a del equipo. Se evaluará la experiencia del profesional en función de la cantidad de experiencias relacionadas a coordinación de equipos de trabajo. 100 puntos = Acredita al menos 3 trabajos. 60 puntos = Acredita al menos 2 trabajos. 30 puntos = Acredita al menos 1 trabajo. 0 puntos = No acredita la experiencia requerida.	- Currículum. - Listado de trabajos relacionados con la experiencia solicitada (Anexo H).	10%
1 Profesional del equipo de trabajo con experiencia comprobable en conservación e investigación de la biodiversidad. Se evaluará la experiencia del profesional en función de la cantidad de proyectos que haya participado y/o seminarios dictados relacionados con la biodiversidad. 100 Puntos = Acredita al menos 4 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática. 60 Puntos = Acredita al menos 3 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática. 30 Puntos = Acredita al menos 2 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática.	- Currículum. - Listado de trabajos relacionados con proyectos que haya participado, seminarios dictados relacionados con la temática (Anexo H).	10%

0 Puntos = Acredita cada profesional menos de 2 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática.		
1 Profesional del equipo de trabajo con experiencia comprobable en calidad del aire. Se evaluará la experiencia del profesional en función de la cantidad de proyectos que haya participado y/o seminarios dictados relacionados con calidad del aire. 100 Puntos = Acredita al menos 4 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática. 60 Puntos = Acredita al menos 3 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática. 30 Puntos = Acredita al menos 2 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática. 0 Puntos = Acredita al menos de 2 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática.	- Currículum. - Listado de trabajo relacionado con proyectos que haya participado, seminarios dictados relacionados con la temática (Anexo H).	10%
1 Profesional del equipo de trabajo con experiencia comprobable en derecho humano sobre medio ambiente. Se evaluará la experiencia del profesional en función de la cantidad de proyectos que haya participado y/o seminarios dictados relacionados con derecho humano sobre medio ambiente. 100 Puntos = Acredita al menos 4 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática. 60 Puntos = Acredita al menos 3 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática. 30 Puntos = Acredita al menos 2 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática. 0 Puntos = Acredita al menos de 2 proyectos y/o seminarios dictados relacionados con la temática.	- Currículum. - Listado de trabajos relacionados con proyectos que haya participado, seminarios dictados relacionados con la temática (Anexo H).	10%

2 Profesionales mediatizadores con experiencia en la implementación gráfica de los contenidos, recursos multimediales y actividades de distintos cursos e-learning. Se evaluará individualmente la experiencia de los dos profesionales en función de la cantidad de trabajos y/o actividades realizadas con anterioridad. 100 Puntos = Acredita cada profesional al menos 4 trabajos y/o actividades. 60 Puntos = Acredita cada profesional al menos 3 trabajos y/o actividades. 30 Puntos = Acredita cada profesional al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 Puntos = Acredita cada profesional al menos 1 trabajos y/o actividades.	- Currículum. - Listado de trabajos relacionados con la experiencia solicitada (Anexo H). - Link de acceso por cada trabajo.	10%
1 Profesional experto en diseño instruccional, con experiencia comprobable en la planificación didáctica de entornos virtuales de aprendizaje. Este profesional será el responsable de todo el diseño y configuración del entorno virtual de aprendizaje de los cursos en la plataforma de la Academia de Formación Ambiental del MMA. 100 Puntos = Acredita al menos 4 trabajos y/o actividades. 60 Puntos = Acredita al menos 3 trabajos y/o actividades. 30 Puntos = Acredita al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 Puntos = Acredita cada profesional menos de 2 trabajos y/o actividades.	- Currículum. - Listado de trabajos relacionados a la experiencia solicitada (Anexo H) - Link de acceso por cada trabajo.	5%
2 Profesionales con experiencia en entornos virtuales de aprendizaje, para la dinamización de los cursos e-learning, que cumplirán funciones de tutor de plataforma. Se evaluará individualmente la experiencia de los dos profesionales en función de la cantidad de trabajos y/o actividades realizadas con anterioridad. 100 puntos = Acredita cada profesional al menos 3 trabajos. 60 puntos = Acredita cada profesional al menos 2 trabajos. 30 puntos = Acredita cada profesional al menos 1 trabajo. 0 puntos = No se acredita la experiencia requerida.	- Currículum - Listado de trabajos relacionados a la experiencia solicitada (Anexo H). - Link de acceso por cada trabajo. -Acreditar la especialización como tutor de entornos virtuales (plataforma) a través de certificados de capacitación.	10%
IMPACTO AMBIENTAL 5%		
100 puntos = el organismo postulante señala que cumple con las letras a), b), c) y d) simultáneamente y presenta los documentos que la sustentan.	- Declaración jurada simple de Impacto Ambiental, según Anexo B.	5%

60 puntos = el organismo postulante declara cumplir 2 o 3 de los puntos descritos y presenta los documentos que la sustentan. 20 puntos = el Oferente organismo postulante declara cumplir sólo 1 de los puntos descritos y presenta los documentos que la sustentan 0 puntos = el organismo postulante NO cumple ninguno de los puntos descrito o no presenta la Declaración o los documentos que la sustentan. Solo se considerará válido aquel que adjunte los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos que el organismo postulante indica que mantiene.	- Documentos que acreditan el cumplimiento de los aspectos indicados por el organismo postulante en el	
PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 5%		
El presupuesto se evaluará en base a la siguiente fórmula: Puntaje de presupuesto = (Costo mínimo presentado)/(Costo presentado en el presupuesto) *100	- Anexo A.	5%
OMISIONES 3%		
0 puntos = Se solicita antecedentes omitidos. 100 puntos = No se solicitan antecedentes omitidos.	- Solicitudes de información por parte de la comisión evaluadora.	3%

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la Subsecretaría podrá adjudicar el concurso al organismo postulante que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio de "Metodología". Si aplicado este criterio aún persistiera el empate, el MMA podrá adjudicar el concurso al organismo postulante que haya presentado el presupuesto más bajo para la institución. Si aplicado este criterio aún continuara el empate, la Subsecretaría procederá a adjudicar el concurso de acuerdo al orden de prelación de la presentación de las ofertas en el correo electrónico fortalecimientoea5@mma.gob.cl, es decir, al oferente que primeramente haya ingresado su propuesta.

11.8 Adjudicación y firma del convenio: La adjudicación del presente concurso se realizará, mediante Resolución del Subsecretario de Medio Ambiente, la que se publicará en el sitio web del MMA. El plazo de adjudicación del concurso será de 15 días hábiles, contados desde finalizado el plazo de evaluación.

El Subsecretario del Medio Ambiente, si no se presentaren oferentes o por motivos fundados, podrá declarar desierto el concurso. El MMA no estará obligado a indemnizar a las entidades que hayan concursado.

El plazo para firmar el convenio por parte del adjudicatario será de 20 días hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación.

De no concurrir el adjudicatario, a la firma del convenio dentro de este plazo, el MMA podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar

el concurso al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación y así sucesivamente, o declarar desierto el concurso, sin derecho a indemnización alguna.

El convenio deberá ser publicado en la página Web del MMA y de la institución receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.

La ejecución de las acciones del proyecto objeto de la transferencia sólo podrá iniciarse, una vez transferida la única cuota de los recursos.

12. Antecedentes legales para poder suscribir el convenio

Estos documentos serán exigibles al organismo adjudicado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación y antes de la suscripción del Convenio.

1. Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
2. Fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente del representante legal del organismo.
3. Copia de el o los documentos públicos que acrediten la constitución legal de la persona jurídica (escritura pública, decreto ministerial, universitario, etc.) y cada una de sus modificaciones, cuando existieran.
4. Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la constitución de la persona jurídica, si procediere, y sus modificaciones, cuando existieran.
5. Certificado original de vigencia de la persona jurídica emitido por la entidad que corresponda. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a seis meses, contados hacia atrás, desde la fecha de presentación de la propuesta.
6. Copia de la escritura o documento legal que acredite las facultades de quien comparece como representante legal de la persona jurídica.
7. Certificado original de vigencia de la entidad que corresponda, que acredite la vigencia de los poderes de quien comparece como representante legal, con una antigüedad no superior a seis meses.
8. Deberán entregar con todos los datos completos el Anexo D de las presentes bases a fin de ser inscritos en el Registro Institucional de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
9. Garantía, excepto si el organismo adjudicado fuese una institución pública.

13 Garantía por remesa

13.1 Garantía por remesa

Con el objeto de garantizar la remesa que recibirá el adjudicado al inicio de la ejecución del convenio, deberá entregar una garantía, que

podrá ser una boleta bancaria, un vale vista, un depósito a la vista o una póliza de seguro, por un valor equivalente al 100% del monto que se transfiera, expresada en pesos chilenos, extendida en forma nominativa e irrevocable a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, RUT N°61.979.930-5 y que deberá señalar que están tomada como "GARANTÍA POR CONCEPTO DE REMESA DEL CONVENIO: FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL: APOYO A LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES V"

Se excepciona lo indicado en el párrafo anterior, cuando la institución adjudicada se trate de un organismo público.

La vigencia de esta garantía no podrá ser inferior a sesenta (60) días hábiles posteriores a la vigencia del convenio, y debe ser presentada en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente, ubicada en San Martín N°73, comuna de Santiago a más tardar al décimo quinto día hábil, contado desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación.

Solo para el caso de documentos en garantía que sean emitidos en un formato digital, tales como pólizas de seguro, podrán ser remitidos a través del correo electrónico fortalecimientoea5@mma.gob.cl, siempre que cuenten con el servicio de verificación de autenticidad en línea.

En el evento que el proyecto se desarrolle por un periodo mayor del previamente determinado, existirá la obligación por parte del organismo ejecutor de mantener vigente la respectiva garantía, para lo cual deberá suscribir una nueva en las mismas condiciones que la anterior, o prorrogar su vigencia, debiendo también ampliarse el plazo de vigencia del convenio.

La contraparte técnica será la encargada de velar de que la garantía este vigente al momento de existir una ampliación de plazo.

Forma y Oportunidad de Restitución: La devolución de la garantía por remesa tendrán lugar transcurridos 60 días hábiles de terminada la vigencia del convenio; siempre que exista aprobación tanto del informe final como del total de las rendiciones de los recursos transferidos y se reintegren los saldos no ejecutados.

14. Duración del convenio

El presente convenio tendrá una duración de 11 meses y entrará en vigencia a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. A partir de dicha fecha se realizarán todas las reuniones de coordinación que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

14.1 Plazo de ejecución del proyecto

El proyecto deberá ejecutarse en el plazo de 8 meses, a partir del día hábil siguiente en que se transfieran los recursos a la cuenta corriente indicada por el organismo beneficiario.

No se aceptará, en la rendición de cuentas, gastos efectuados con posterioridad a la fecha de término de la ejecución del proyecto.

15. Informes

15.1 Informe avance

El organismo ejecutor deberá entregar un informe de avance, el último día hábil del mes 3 de iniciado el convenio. Este informe deberá tener los siguientes contenidos:

- La ejecución y realización total del Curso e-learning: El suelo, más allá de lo visible para la ciudadanía, ejecutado para a lo menos 200 participantes.

El informe tiene que incorporar los siguientes medios de verificadores:

- Base de datos de los/las participantes.
- Evaluación de los/las participantes.
- Reportes semanales de la ejecución de los cursos.
- Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA).
- Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros.

15.2 Informe final

El organismo ejecutor deberá entregar un informe final, el último día hábil del mes 8 de iniciado el convenio. Este informe deberá tener los siguientes contenidos:

- Resumen ejecutivo.
- Entrega de todos los productos terminados al mes 8.

Los plazos referidos precedentemente, se contarán desde el inicio del proyecto, esto es, una vez tramitada totalmente la Resolución que aprueba el convenio.

15.3 Formato de los Informes

El informe se entregará en formato digital (Word, PDF y Excel si corresponde), a través del correo electrónico fortalecimientoea5@mma.gob.cl. Adicionalmente, junto al informe final, el consultor deberá enviar en formato digital (Word, PDF y Excel si corresponde), toda la información generada o recopilada por el proyecto, lo que permitirá contar con una base de datos para el desarrollo de futuros análisis y/o estudios.

16. Plazos de revisión y aprobación de los informes

La contraparte técnica del MMA contará con 15 días hábiles para la revisión de los informes, a contar de la fecha de ingreso del documento al correo electrónico fortalecimientoea5@mma.gob.cl.

En el caso que existan observaciones, la contraparte técnica las informará mediante correo electrónico al organismo ejecutor, el cual contará con 10 días hábiles para entregar la versión corregida del respectivo informe, a través del correo electrónico fortalecimientoea5@mma.gob.cl, plazo que se contará desde la recepción de dicho correo electrónico.

La contraparte técnica del MMA dará su visto bueno a las modificaciones en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de ingreso del documento que incorpora los alcances solicitados a la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

17. Contraparte Técnica

La contraparte técnica estará conformada por 3 profesionales de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana. Los profesionales corresponde a:

- Roberto González Munizaga, Jefe del Departamento de Educación Ambiental, que además cumplirá funciones de coordinador de este proyecto.
- María Angélica Sáez, profesional del Departamento de Educación Ambiental.
- José Arellano Castillo, profesional de la Sección Sistemas del Departamento de Tecnología de la Información.

En caso de no encontrarse uno(a) de los integrantes de la contraparte técnica, lo(a) suplirá indistintamente:

-Esperanza Valenzuela, profesional del Departamento de Educación Ambiental.

17.1 Funciones y responsabilidades de la contraparte técnica

El coordinador de la contraparte técnica, será quien debe supervisar y controlar la debida ejecución del convenio, tanto de las actividades como de los plazos.

La contraparte técnica será quien revisará, emitirá observaciones y aprobará los informes. Tanto las observaciones como la aprobación de los informes, serán comunicadas por la contraparte técnica vía correo electrónico.

Adicionalmente, será la contraparte técnica quien a través de un memorándum, aprobará la pertinencia de los recursos intervenidos o rendición financiera. Luego de ello, deberá remitir a la División de Administración y Finanzas el expediente debidamente visado en cada uno de los documentos de respaldo.

18. Presupuesto y forma de pagos

El presupuesto máximo total disponible para la ejecución del presente concurso, asciende a la suma total de \$49.000.000.- (cuarenta y nueve millones de pesos), impuestos incluidos.

Los recursos serán transferidos en una sola cuota, desde la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio y hasta un plazo máximo de 30 días corridos.

Los fondos transferidos en virtud de este concurso sólo podrán aplicarse a los ítems de gastos identificados por el postulante en su Presupuesto detallado en el Anexo A. El organismo ejecutor durante el desarrollo del presente proyecto, no podrá alterar los ítems de gastos identificados en su Presupuesto sin previa autorización de la contraparte técnica del MMA. Si al término del proyecto existieran en alguno de estos ítems saldos sin ejecutar, deberán ser restituidos al MMA.

En ningún caso los fondos transferidos podrán destinarse a:

- a) Compra de bienes raíces, vehículos inscritos o que deban inscribirse en el Registro de Vehículos Motorizados, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- b) Pago de ningún tipo de impuestos al fisco, como por ejemplo el pago mensual del IVA, impuesto a la renta u otro.
- c) Pago de indemnizaciones.
- d) Pago de dividendos ni deudas en casas comerciales o instituciones financieras, así como tampoco de intereses generados producto de éstas.
- e) Ser usado como garantía en obligaciones financieras, o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero.
- f) Pago de alcohol, cigarrillos, ropa, así como de cualquier otro artículo que no diga relación con el objetivo del proyecto y que no estén contemplados en el respectivo proyecto.
- g) Cualquier otro gasto que, a juicio del MMA, no tenga relación directa con el proyecto y sus objetivos.

19. Rendición de cuentas

El organismo ejecutor deberá rendir cuenta mensualmente al MMA, durante el tiempo que dure la ejecución del Proyecto, sobre la ejecución de los recursos transferidos, utilizando para ello el formato incluido en el Anexo C de estas Bases. Las rendiciones se realizarán según lo establecido en la Resolución Exenta N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N°1413 de 2014, de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

El organismo ejecutor debe enviar en la primera rendición un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, que indique monto y origen de los recursos, debidamente suscrito por el Representante Legal o a quien corresponda dicha la facultad.(Anexo G)

Además debe contener la individualización del organismo ejecutor, el número de la cuenta bancaria en la cual se recibieron los recursos, el N° y/o nombre del proyecto asociado. En caso que el receptor de los recursos sea un organismo privado, deberá indicar en el comprobante de ingreso los datos de la cuenta bancaria en la cual se recibieron y donde se mantendrán

La rendición deberá ser entregada dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al que se está informando, y deberá contar con la aprobación por parte de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, antes de ser enviada al Departamento de Finanzas del MMA, la que deberá dar su visto bueno dentro de los plazos establecidos en la Resolución Exenta N°1413 del año 2014. Para los efectos de realizar rendición de cuentas, se debe utilizar el formato establecido por la Contraloría General de la República. (Anexos C y F)

Sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia de recursos. No se aceptará en la rendición de cuentas gastos efectuados con posterioridad a la fecha de término de la ejecución del proyecto.

Se debe incluir una comparación del presupuesto presentado para el proyecto objeto de la transferencia con los gastos realizados, clasificados según las mismas categorías ahí contenidas.

Los recursos otorgados deberán administrarse en una única cuenta bancaria, la misma en donde se depositen o transfieran los fondos por esta Subsecretaría. En el caso que la rendición de cuentas sea realizada por un organismo privado, adicionalmente, se deberá adjuntar al formato de rendición de cuentas, enviando las respectivas cartolas bancarias y certificado de saldos del periodo que informa o rinde. (Anexos C y E)

Para las revisiones que el MMA quisiera realizar, el organismo ejecutor deberá otorgar todas las facilidades para que sus revisores tengan acceso a la documentación de respaldo de los gastos financiados por este convenio y dispondrá de un espacio apropiado para que éstos realicen su labor.

En caso que el organismo ejecutor incurra en alguna falta relativa a la rendición de cuentas, Ejemplo: el atraso o no presentación de los informes de rendición de cuentas es considerado una falta a contar del día 16 o no cumpla con las obligaciones contraídas, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la garantía antes indicada y en caso de ser necesario, iniciará las acciones legales correspondientes.

De acuerdo a la Ley de Presupuestos 2020, el convenio deberá ser publicado en el sitio web del MMA y de la entidad ejecutora, la cual "deberá publicar también información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda".

20. Modificación, prórroga y término anticipado del convenio:

20.1 Modificación y Prórroga del convenio

Las partes de común acuerdo, mediante resolución fundada debidamente tramitada, podrán prorrogar y modificar la fecha de entrega del informe y productos, siempre y cuando los retrasos en la entrega de dicho informe y productos no se deban a causas imputables al ejecutor.

En todo caso, será obligación del organismo ejecutor renovar o mantener la vigencia de la garantía presentada.

20.2 Término anticipado del convenio

El MMA podrá poner término anticipado al convenio por incumplimiento del mismo, por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave:
 - b.1) Si el organismo ejecutor utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio de transferencia.
 - b.2) Si se comprueba que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados, o se presentan de manera paralela en otros fondos concursables que mantiene con la Subsecretaría del Medio Ambiente.
 - b.3) Si el organismo ejecutor no efectúa las actividades formuladas en el proyecto objeto de la transferencia o no presenta los informes comprometidos.
 - b.4) Si el organismo ejecutor no destina los bienes adquiridos con ocasión del proyecto objeto de la transferencia a los objetivos comprometidos.
 - b.5) Si el organismo ejecutor modifica algún miembro del equipo de trabajo, sin previa aprobación por escrito del coordinador de la contraparte técnica.
 - b.6) Si incumple lo señalado en la Resolución Exenta N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, respecto de no mantener rendiciones pendientes de fondos ya concedidos por esta Subsecretaría.
 - b.7) Si el organismo ejecutor no restituye los saldos no invertidos o aquellos gastos rechazados, una vez terminado el convenio.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

En caso de término anticipado del convenio por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el organismo ejecutor, el MMA se reserva el derecho de ejercer las acciones legales, que eventualmente correspondieren y de hacer efectiva la garantía por remesas, procediéndose a restituir al organismo ejecutor el valor de los productos recibidos a entera satisfacción por la Subsecretaría.

El término anticipado del convenio, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sitio web del MMA.

21. Otras consideraciones

a. Cómputo de Plazos

Los plazos establecidos en las presentes Bases se entenderán de días hábiles, de conformidad a lo establecido en La Ley N°19.880, que establece la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

b. Modificación de las Bases

Las Bases podrán ser modificadas mediante resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el sitio web del MMA, considerándose un plazo prudencial para que los organismos interesados puedan conocer y adecuar sus postulaciones a tales modificaciones.

c. Confidencialidad

El organismo seleccionado deberá guardar confidencialidad respecto de los antecedentes e información que se sometan a su consideración, así como de todos los antecedentes e información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento del MMA.

d. Propiedad intelectual

Toda la información y materiales que el organismo ejecutor recopile, tales como textos, tablas, modelos y que sean proporcionados por el MMA, se entenderán como propiedad de este último.

Por otro lado, los informes, antecedentes, datos y cualquier otro tipo de información generada a partir del trabajo efectuado por parte del organismo ejecutor, serán propiedad del MMA, no pudiendo utilizarse para ningún efecto sin autorización expresa del MMA.

En consecuencia, quedará prohibido al organismo ejecutor hacer uso de la información que obtenga. Asimismo, deberá renunciar expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual sobre todo o de una parte del sistema que desarrolle, que pudiese existir o derivarse de éste.

e. Gratuidad de las actividades a realizar en el marco del presente proyecto.

Todas las actividades que realice el ejecutor del proyecto con participación de público, serán gratuitas. Debido a lo anterior en las comunicaciones que se efectúen a los destinatarios para la invitación a participar en las actividades del presente proyecto deberán especificar esta circunstancia.

II.- ANEXOS

ANEXO A

Evaluación del presupuesto de ejecución del proyecto

Monto Total Presupuestado (con impuestos incluidos):

\$ _____

Subtotales:

ITEM	MONTO A GASTAR
Personal	\$
Funcionamiento	\$
Contratación de Servicios y Consultorías	\$

Desglose:

El desglose del presupuesto, no podrá ser modificado durante la Ejecución del Proyecto sin previa autorización de la contraparte técnica del MMA.

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO	ITEM	MONTO A GASTAR
1 El Suelo, más allá de lo visible. Ejecución para a lo menos 200 participantes.	Ejecución, seguimiento y evaluación de los/as participantes.	1 Curso e-learning: El suelo, más allá de lo visible, ejecutado para a lo menos 200 participantes. -Base de datos de los/las participantes. -Evaluación de los/las participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA).	1	3	Personal	

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO	ITEM	MONTO A GASTAR
		-Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.				
1 Curso e-learning: Aprendiendo sobre la Biodiversidad para la ciudadanía. Diseño y ejecución para a lo menos 200 participantes.	Desarrollo de contenidos, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de a lo menos 200 participantes.	1 Curso e-learning: Aprendiendo sobre la Biodiversidad para la ciudadanía, diseñado y ejecutado para a lo menos 200 participantes. - Archivos master del diseño del curso. -Base de datos de los/las participantes. -Evaluación de los/las participantes. -Informes de avance semanales. - Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	1	8	Personal	

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO	ITEM	MONTO A GASTAR
1 Curso e-learning: Biodiversidad y Educación Ambiental para docentes. Diseño y ejecución para a lo menos 200 participantes.	-Desarrollo de contenidos, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los/las participantes.	1 Curso e-learning: Biodiversidad para docentes, diseñado y ejecutado para a lo menos 200 participantes. - Archivos master del diseño del curso. -Base de datos de los/as participantes. -Evaluación de los/as participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	1	8	Personal	
1 Curso e-learning: Educación Ambiental y Calidad del Aire para la ciudadanía. Diseño y ejecución para a lo menos 200 participantes.	- Desarrollo de contenidos. diseño, ejecución, implementación, seguimiento y evaluación de los/las participantes.	1 Curso e-learning: Educación Ambiental y Calidad del Aire para la ciudadanía, diseñado y ejecutado para a lo menos 200 participantes. -Archivos master del diseño del curso. -Base de datos de los/las participantes. -Evaluación de los/las participantes.	1	8	Personal	

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO	ITEM	MONTO A GASTAR
		-Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.				
1 Curso e-learning Educación Ambiental y Calidad del Aire para docentes. Diseño y ejecución para a lo menos 200 participantes.	Desarrollo de contenidos, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los/as participantes.	1 Curso e-learning: Educación Ambiental y Calidad del Aire para docentes, diseñado y ejecutado para a lo menos 200 participantes. -Archivos master del diseño del curso. -Base de datos de los/as participantes. -Evaluación de los/as participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso. (aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser	1	8	Personal	

PRODUCTO	ACTIVIDADES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	MES DE INICIO	MES DE TÉRMINO	ITEM	MONTO A GASTAR
		coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.				
1 Curso e-learning: Derecho Humano sobre Medio Ambiente para la ciudadanía. Diseño y Ejecución para a lo menos 200 participantes.	-Desarrollo de contenidos, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los/as participantes.	1 Curso e-learning: Derechos Humanos sobre Medio Ambiente para la ciudadanía. Diseñado y Ejecutado para a lo menos 200 participantes. -Archivos master del diseño del curso. -Base de datos de los/as participantes. -Evaluación de los/as participantes. -Informes de avance semanales. -Resultados estadísticos del curso. (Aprobados, reprobados, sin actividad, grupo etario, región, género entre otros que serán coordinados con la contraparte técnica del MMA). -Informe resultado de la encuesta de satisfacción entre otros. Todas las actividades anteriores deben ser coordinadas y aprobadas por la contraparte técnica del MMA.	1	8	Personal	

El ítem identificado en la estructura de gastos se describen a continuación:

I. Personal: corresponde al gasto por remuneraciones de personas naturales contratadas por el organismo ejecutor, que correspondan al equipo de trabajo requerido en el punto 8 de las presentes bases. " Los gastos inherentes a la ejecución del proyecto generados por el personal contratado por el organismo ejecutor (equipo de trabajo señalado en la postulación), por concepto de alimentación, alojamiento o cualquier fondo por rendir, deben ser considerados dentro del emolumento que percibirá cada profesional, con cargo al proyecto".

ANEXO B

IMPACTO AMBIENTAL

En, de de 2020, don....., ".....", Rut, vengo en señalar que la empresa que represento, realiza sus actividades orientadas a la producción limpia, así como la utilización de procesos, materiales e insumos que tienen un menor impacto ambiental en las actividades productivas.

Específicamente la(s) marcada(s) con una X

- a) ☐ Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con la empresa....., vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio)
- b) ☐ Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta. Con la empresa....., vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con empresa de reciclaje en lugares autorizados)
- d) ☐ Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. (Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política)
- e) ☐ Se ha inscrito en sectorial "Huella de Carbono" en ventanilla única de RETC, o presenta mail de recepción conforme del envío del organismo postulante de la Carta Compromiso Voluntario (huellachile@mma.gob.cl). Se debe adjuntar correo confirmación inscripción o correo recepción carta de compromiso voluntario conforme a procesos del programa HuellaChile (más detalles www.huellachile.cl).
- f) ☐ Otros, indique

(Se deben adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de estos aspectos).

Firma

ANEXO C

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA / MES / AÑO

XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante:

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre de la entidad receptora:

RUT:

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

N° Cuenta Bancaria

Comprobante de ingreso

Fecha

N° comprobante

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:

N°

Fecha

Servicio

Modificaciones

N°

Fecha

Servicio

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto

XX

XX

20XX

Fecha de término

XX

XX

20XX

Período de rendición

XX

XX

20XX

III.-DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior

0

b) Transferencias recibidas en el período de la rendición

0

c) Total Transferencias a rendir

0

(a + b) = c

2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO

d) Gastos de Personal

0

e) Gastos de Funcionamiento

0

f) Gastos de contratación de servicios y consultorias

0

g) Total recursos rendidos

0

(d + e + f) = g

h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE

0

(c - g)

IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA

Nombre (preparación - privado)

RUT

Cargo

Nombre (revisión - público)

RUT

Cargo

Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.
**** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

37

ANEXO D

Ficha de datos para la inscripción en el Registro Institucional de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

DATOS BASICOS					
RUT					
RAZON SOCIAL					
NOMBRE					
PATRIMONIO (solo números)		CAPITAL (Solo números)		ESTADO DE RESULTADOS (solo números)	
AREA TEMATICA					
TIPO DE INSTITUCION ES DE INTERES PÚBLICO					
	SI		NO		
DISTRIBUCION EN CASA MATRIZ Y SUCURSALES					
ESTA INSTITUCIÓN POSEE:	SOLO CASA MATRIZ, NO TIENE SUCURSALES			UNA CASA MATRIZ Y UNA MAS SUCURSALES	
UBICACIÓN Y CONTACTO -DIRECCION					
CALLE				NUMERO	
DEPTO.				COMUNA	
TELEFONO FIJO Area-número				TELEFONO MOVIL	
CORREO ELECTRONICO					
(se debe ingresar a lo menos un telefono de contacto)					
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTIVA					
CARGOS NUEVOS	NOMBRE		RUT		
CARGOS NUEVOS	NOMBRE		RUT		
CARGOS YA DEFINIDOS	NOMBRE		RUT		
CARGOS YA DEFINIDOS	NOMBRE		RUT		
((debe ingresar a lo menos 2 cargo y de los cuales debe incorporar el representante legal))					
PERSONALIDAD JURIDICA					
NUMERO OTORGADO POR					
OBSERVACIONES					

ANEXO E

REPORTE DE CONCILIACIÓN BANCARIA

Fecha de corte

DD-MM-AAAA

Banco	XXXX		
No. Cuenta	xxxxxxxx	Pesos	

MAS:

SALDO PENDIENTE POR RENDIR DEL PERIODO ANTERIOR (SEGÚN FORULARIO DE RENDICIONES)

0

(=)

TRANFERENCIAS RECIBIDAS EN EL PERIODO

0

MENOS:

SUBTOTAL

0

(=)

GASTOS RENDIDOS Y PAGADOS EN EL PERIODO

0

MAS:

SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERIODO SIGUIENTE (SEGÚN FORULARIO DE RENDICIONES)

0

MAS:

CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS

0

Fecha	N° Documento	Descripcion	Monto
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0

MAS:

DOCUMENTOS RENDIDOS SIN CARGO BANCARIO

0

Fecha	N° Documento	Descripcion	Monto
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0

MENOS:

ABONOS BANCARIOS NO RENDIDOS

0

Fecha	N° Documento	Descripcion	Monto
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0

MENOS:

CARGOS BANCARIOS NO RENDIDOS

0

Fecha	N° Documento	Descripcion	Monto
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0

MAS:

REINTEGROS RENDIDOS SIN ABONO BANCARIO

0

Fecha	N° Documento	Descripcion	Monto
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0
DD-MM-AA	#####	XXXXX	0

SALDO BANCARIO (SEGÚN CERTIFICADO BANCARIO/CARTOLA)

0

* Debe precisarse si se trata de gastos de Personal, Funcionamiento o contratación de servicios y consultorías

Resumen de la ejecución del presupuesto mensual

ITEM	PRESUPUESTO	GASTO ACUMULADO	RENDICION DEL PERIODO	SALDO POR RENDIR
Gastos de Personal	\$	\$	\$	\$
Gastos de Funcionamiento	\$	\$	\$	\$
Contratación de servicios y consultorías	\$	\$	\$	\$
TOTAL	\$	\$	\$	\$

ANEXO G

COMPROBANTE DE INGRESO

En (ciudad), a (día) de (mes) de 2020

Yo, (Nombre Representante Legal) _____, cédula nacional de Identidad N° _____, en mi calidad de Representante Legal de (Nombre de Organismo Ejecutor) _____, acredito que:

Recibí de la Subsecretaría del Medio Ambiente, RUT N°61.979.930-5, la cantidad de \$ _____, correspondiente al concurso denominado (Nombre del concurso), cuyo convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°: _____, de fecha _____.

Firma Representante Legal Organización

ANEXO H

ANEXO H: FORMULARIO "LISTADO DE TRABAJOS RELACIONADOS CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN"

(Debe ser completado por cada profesional que integre el equipo de trabajo)

Nombre:

Profesión:

Perfil profesional dentro del concurso: (ej. coordinador del proyecto, entre otros)

Desglose de experiencia y/o especialidad de acuerdo al siguiente formulario:

N° DE TRABAJO Y/O ACTIVIDAD	NOMBRE DE NSTITUCIÓN Y/O PROYECTO	CARGO	DESCRIPCIÓN DE TRABAJO Y/O ACTIVIDADES	DURACIÓN (INDICAR N° DE MESES Y/O AÑOS)	AÑO DE EJECUCIÓN
1					
2					
3					
Etc.					

Fecha:

Firma Profesional

2.- PUBLÍQUESE el presente llamado en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, <http://www.mma.gob.cl>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO MINISTERIO DEL
MEDIO AMBIENTE

 CGB/TVD/RGM/ASE

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- Oficina de Partes.